



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 57

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, a cargo de la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri, Secretaría única a cargo de la Dra. Agustina Soledad Barletta, con domicilio en la Av. De los Inmigrantes 1950, Piso 4º, de Capital Federal, comunica por dos (2) días en Boletín Oficial en los autos: GERONIMO DE DAMBRINE LIDIA ELVIRA C/LAZCANO GLORIA BEATRIZ S/EJECUCION HIPOTECARIA. EXP. 59208/1995, que el Martillero José Luis Adán, rematará el día 05 de Noviembre de 2019 a las 11.00 horas en punto, en la calle Jean Jaures 545, Capital Federal, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el inmueble sito en la calle Nogoyá 5922/24 Unidad Funcional N° 1 Planta Baja de esta Ciudad de Buenos Aires, Matrícula 15-1059/1 entre la calles Manuel Porcel de Peralta y Bruselas. Fs. 947 Según constatación se trata de un deposito (ex taller mecánico) con baño con una superficie total de 180,39 m2. Todo lo descripto se encuentra en mal estado de uso y conservación desocupado y en estado de abandono. SE EXHIBE LOS DÍAS 31/10/2019 y 01/11//2019, EN EL HORARIO DE 10:00 a 11:30 HORAS. BASE \$ 4.100.000 Señá 30%, Comisión 3%, y Acordada N° 24/00 de la CSJ. 0,25%; al contado, al mejor postor en dinero efectivo y en el acto del remate. En el acto de suscribir el boleto de compra venta exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. El comprador deberá abonar el saldo de precio en estos autos y en el Banco Ciudad de Buenos Aires, y asimismo deberá depositar el importe del arancel en la cuenta 15923/08 CSJN Dir. Adm. Dep. Acord 10/99 del Banco Ciudad. Deuda informadas en autos: Fs. 887 Aguas Argentinas \$ 2.569.467,24 (al 26/02/2019); Fs 885 AYSA: \$ 4.219,23 (al 12/02/2019); Fs 905 ABL \$ 28.972,92(al 27/02/2019); Fs 882 Obras Sanitarias \$ 27.83 (al 15/02/2019.); Fs. 680 Expensas No Abona. En virtud de lo dispuesto en la última parte del Art. 15 de la Res. 60/2005 del Consejo de la Magistratura que "...no será admitido el mandato tácito"... ni ninguna otra figura asimilable y que el boleto deberá ser suscripto por la persona que efectuó la última oferta (Acordada 24/2000) y que no procederá la compra en comisión. Resulta aplicable la doctrina Plenaria en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I." con fecha 18 de Febrero de 1999, "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Por consultas dirigirse al expediente ó comunicarse con el martillero al teléfono 4372-2023. En Buenos Aires, a los días del mes de Octubre de 2019.- GABRIELA PARADISO FABBRI Juez - AGOSTINA S. BARLETTA SECRETARIA

e. 28/10/2019 N° 79297/19 v. 29/10/2019

Fecha de publicacion: 28/10/2019